

AVISA

Que mediante providencia calendada TRES (03) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), proferida por la H. Magistrado AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **CONCEDIO IMPUGNACION** la acción de tutela radicada con el No.110012203000202400024 00 LUIS EDUARDO OBANDO MARÍN, ADRIANA YASMITH BENÍTEZ ROJAS, JULIÁN DAVID OBANDO BENÍTEZ, SERGIO DAVID OBANDO BENÍTEZ Y NOE OBANDO LÓPEZ CONTRA LA TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, INTEGRADO POR LOS ÁRBITROS VÍCTOR MANUEL BERNAL CALLEJAS, MARÍA ISABEL PAZ NATES Y CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA-por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
TRÁMITE NO. 12341 SOCIEDAD DE DERECHO PRIVADO MINERA MONTE BLANCO S.A. CONTRA LUIS EDUARDO OBANDO MARÍN, ADRIANA YASMITH BENÍTEZ ROJAS, JULIÁN DAVID OBANDO BENÍTEZ, SERGIO DAVID OBANDO BENÍTEZ Y NOÉ OBANDO LÓPEZ.

SE FIJA EL 04 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 04 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Elaboro carlos estupiñan

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Radicado: 110012203 000 2022 00024 00

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Se concede la impugnación formulada por la apoderada judicial de la sociedad Minería Monte Blanco Colombia S.A. contra el fallo emitido el pasado 20 de enero de 2022 en la acción de tutela de la referencia.

En consecuencia, remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. Elabórense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS

Magistrado

Firmado Por:

Jesus Emilio Munera Villegas
Magistrado
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7ee3d2a0539e886ee2b2eb0fa2c3e77c61a4c1c4d3e9b64b842b7c08233252**

Documento generado en 03/02/2022 12:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>